



**DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

ORDENANZA NUMERO 06 DE 2004

“Por la cual se otorgan facultades al Gobernador, para contratar con Instituciones financieras préstamos para mejorar el perfil de la deuda”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA

En uso de sus facultades Legales en especial las que le confiere el Artículo 24 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996

ORDENA:

- ARTICULO PRIMERO:** Facultar al Gobernador del Departamento, para contratar con Instituciones financieras préstamos para mejorar el perfil de la deuda.
- ARTICULO SEGUNDO:** El Gobernador del Departamento queda autorizado para efectuar las operaciones presupuestales que demanda el cumplimiento de la presente Ordenanza.
- ARTICULO TERCERO:** Los recursos provenientes del crédito en mención, se destinarán a la sustitución y al mejoramiento del perfil de la deuda, al cierre de la vigencia fiscal de 2004.
- ARTICULO CUARTO:** Las facultades aquí otorgadas serán por el término de SESENTA (60) días contados a partir de su fecha de sanción y publicación.
- ARTICULO QUINTO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba, a los 17 días del mes de Mayo del año 2004.

FABIO RAUL AMIN SALEME
Presidente

JULIO SALLEG CABARCAS
Secretario General

El suscrito Secretario General permanente de la Asamblea Departamental de Córdoba CERTIFICA: Que la anterior Ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios en Tres (3) sesiones distintas.

JULIO SALLEG CABARCAS
Secretario General